

En la página 9284, donde dice: «Número de Registro 1.148, don Fernando Navas Ortiz, 24.795.838, Libre»; debe decir: «Número de Registro 1.148, don Fernando Navas Ortiz, 24.795.838, Libre».

Que se consideran incluidos en la lista de admitidos a la práctica de los ejercicios que integran las oposiciones a plazas del Cuerpo de Contadores del Estado, con la clasificación por grupos que se expresan, a los aspirantes que se indican en el anexo I que se acompaña, que fueron primitivamente excluidos, los cuales han subsanado los defectos de sus instancias y aportado los documentos justificativos de sus particulares derechos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

**11157** *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado sobre el resultado del sorteo para celebrar los exámenes y se señala la fecha en que dará comienzo la práctica del primer ejercicio.*

Efectuado el día 30 de mayo de 1975, a las nueve horas, en la sala de Juntas de la Intervención General, el sorteo para señalar el orden de actuación de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1974, de conformidad con lo establecido en la base 6.4 y 6.6 de la misma, el resultado ha sido el siguiente:

Número de orden	Opositor
1	D. José Rodrigo Rodríguez.
2	D. <sup>a</sup> María Josefa Mejías Ortiz.
3	D. Benigno García García Rama.
4	D. <sup>a</sup> María Jesús García de Cea.
5	D. Manuel Pérez Langa.
6	D. Faustino Fraile Pérez.
7	D. Rafael Muñoz López Carmona.
8	D. José Bolívar Villacis González.
9	D. Juan José Rodríguez Valderrábanos.
10	D. Emilio Briso de Montiano Ruiz de la Sierra.
11	D. Fernando Arrabal Villalobos.
12	D. César Villarino Villaamil.
13	D. Roberto Carballo Parejo.
14	D. <sup>a</sup> María de las Mercedes Merás González.
15	D. Severino Pérez Fernández.
16	D. Juan Manuel Fernández Fernández.
17	D. Carlos Enrique Díaz Reneses.
18	D. Antonio Fernando Romani Leston.
19	D. <sup>a</sup> María Luisa Abril Rives.
20	D. Carlos Fernández de Henestrosa Argüelles.
21	D. Alfonso Durantez García.
22	D. Eduardo Ferreira González.
23	D. Andrés Cortés Campos.
24	D. Daniel Pérez San Roman.
25	D. <sup>a</sup> María Mercedes Contreras Hernanz.
26	D. Miguei Prado Rasa.
27	D. José Antonio Novo Vila.
28	D. Manuel Sánchez Prados.
29	D. Vicente Agudo Ventero.
30	D. Manuel Botija Marin.
31	D. Julián Pérez de la Fuente.
32	D. Miguel Fernández Corredera.
33	D. José Ferrer Callave.
34	D. José Luis Jiménez Domínguez.
35	D. Carlos Andrés Fernández.
36	D. Vicente Valls Uriol.
37	D. <sup>a</sup> Cristina Porta Saudan.
38	D. Jesús Bermejo Ramos.
39	D. José Antonio Torres Viguer.
40	D. Francisco Iglesias Cárdenas.
41	D. Rafael Sanmartín Ferrer.
42	D. Rafael María Rojas Sánchez-Melgas.
43	D. Eduardo Delgado Bernal.
44	D. <sup>a</sup> Angela Callejo Hernández.
45	D. Antonio Pérez Carrión.
46	D. Nicolás Ballester Lobo.
47	D. Luis Leal González.
48	D. José Luis Peinado Pérez.
49	D. Gregorio Mániz Vindel.
50	D. Jesús Fernández García.
51	D. Juan Cortés Ortega.
52	D. Alfredo Casares Olmedo.
53	D. Lucas Hernández Pérez.
54	D. <sup>a</sup> María de la Soledad de Prada Bengoa.
55	D. Manuel Cervantes Baraza.
56	D. José Luis Ramos Prieto.
57	D. <sup>a</sup> María Catalina Contreras Hernanz.
58	D. José Sanz Belda.

Número de orden	Opositor
59	D. José Luis Herrera Nieto.
60	D. Antonio Castro Valls.
61	D. Manuel Ahijado Quintillán.
62	D. <sup>a</sup> Tomasa Grande Pérez.
63	D. José Antonio de la Torre Castro.
64	D. Angel Martínez Sánchez.
65	D. Rafael María Sarandeses Astray-Caneda.
66	D. Antonio Robles González.
67	D. Francisco Alarcón Rodríguez.
68	D. <sup>a</sup> María del Rosario Pérez de la Cruz Manrique.
69	D. José Antonio Godé Sánchez.
70	D. Jesús Castejón García.
71	D. Manuel Rodríguez Vaquerizo.
72	D. José Antonio Vadillo Santaolalla.
73	D. Manuel González Alonso.
74	D. Domingo Vela Escudero.
75	D. Francisco José Roncal Ade.
76	D. Manuel Santa Cruz Hernández.
77	D. <sup>a</sup> Pilar Ortiz Junquera.
78	D. <sup>a</sup> Beatriz Alvarez Atienza.
79	D. Santiago Domínguez Rodicio.
80	D. <sup>a</sup> Isabel Cantalapiedra Malaguilla.
81	D. Juan Ramón Díaz León.
82	D. Pedro Navarro Imberlón.
83	D. <sup>a</sup> Esther Robledo Barbero.
84	D. Alfonso Pérez Hernanz.
85	D. <sup>a</sup> María del Rosario Zapatero Guevara.
86	D. José María Fernández Aldape.
87	D. Luis Digon Vázquez.
88	D. Juan Rodríguez de los Santos.
89	D. Ramón González González.
90	D. Rubén Clemente de Antonio.
91	D. Germán Marco Ponce.
92	D. Manuel Andrés Ruano Borrella.
93	D. Antonio Gutiérrez Pérez.
94	D. Antonio Ruiz Gómez.
95	D. Juan Francisco Martín Seco.
96	D. <sup>a</sup> Annick Noirot Auclert.
97	D. Juan Coña Galindo.
98	D. José Pascual García.
99	D. Carlos García Benito.
100	D. Manuel Herbera Monter.
101	D. <sup>a</sup> María Victoria Viguera García.
102	D. Gaspar Laredo Herreros.
103	D. Bartolomé Nadal Homar.
104	D. Roque de las Heras Miguel.
105	D. Celestino Vicario Ramírez.
106	D. Julián Arcos Alcaraz.
107	D. Juan José de Soto Carniaco.
108	D. <sup>a</sup> María de los Desamparados Carrillo de Albornoz Solaz.
109	D. Ricardo Bolufer Nieto.
110	D. Aurelio Suárez Aldea.
111	D. José Eduardo Romero Fernández.
112	D. <sup>a</sup> María Guadalupe Sánchez Merino.
113	D. Carlos Senent Sales.
114	D. <sup>a</sup> María del Sagrario Madrid Martínez.
115	D. <sup>a</sup> Amalia Beatriz Contador Foyo.
116	D. Juan Antonio Abarca Junco.
117	D. Alfonso Ortiz Grande.
118	D. Julio Sánchez González.
119	D. Ramón Pedro Martínez Serna.
120	D. Luis Martínez González.
121	D. Vicente Antonio Crehua Soria.
122	D. Juan Carlos Martín Martín.
123	D. <sup>a</sup> María de las Angustias Marugán Rodríguez.
124	D. Marcial Trabazo Calviño.
125	D. Domingo Ramírez Ramos.
126	D. Jacinto María Garau Lefler.
127	D. Manuel Carmelo Cebriano Cobos.
128	D. <sup>a</sup> María del Carmen Iturriaga Hernández.
129	D. <sup>a</sup> Fuensanta Almirón Meléndez.
130	D. Luis Espadas Moncalvillo.
131	D. <sup>a</sup> María Teresa Torrego García.
132	D. José Antonio Baeza Ochoa.
133	D. José Juan Blasco Lang.
134	D. Eliecer Alvarez Panera.
135	D. Salvador García Perlado.
136	D. Luis Pascual Centenera.
137	D. José María Rodríguez Jordá.
138	D. Lorenzo de las Heras Miguel.
139	D. <sup>a</sup> Lucía Picazo Andrés.
140	D. Francisco García Ruiz.
141	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Elorza Menéndez.
142	D. Fernando Pérez Raimundo.
143	D. <sup>a</sup> María de la Concepción Ferre Peiró.
144	D. Justo Gómez Sánchez-Manzano.
145	D. Juan Pedro Serrano Arroyo.
146	D. José Luis Torres Fernández.
147	D. José Luis Martín Cantera.
148	D. <sup>a</sup> María del Sol Hernández Olmo.

El primer ejercicio de la oposición dará comienzo el día 21 de junio próximo, a las ocho horas, en el aula número 20 de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, y se convoca para la práctica de dicho primer ejercicio, en primer llamamiento, a la totalidad de los señores opositores incluidos en la anterior relación.

Las convocatorias para actuar en días y ejercicios posteriores se realizarán en lo sucesivo en los tablones de anuncios de la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda.

Madrid, 30 de mayo de 1975.—El Vocal-Secretario, Valeriano Galilea Mazo.—V.º B.º: El Presidente, Felicísimo de Blas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**11158** *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de tres plazas de la Escala de Delineantes del Organismo.*

Vacantes tres plazas de la Escala de Delineantes en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan tres plazas para ingreso en la Escala de Delineantes, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. Los emolumentos a percibir por las personas que obtengan las plazas serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

Igualmente estarán sometidas a las normas específicas vigentes para el Organismo.

1.5. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que se desarrollará conforme se detalla en la base 6.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas del mismo.

f) No pertenecer en activo a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza a que se refiere la presente convocatoria.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Estar en posesión del diploma de Delineante Superior, expedido por la Agrupación Sindical de Delineantes Españoles.

i) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y

gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo en instancia ajustada al modelo formalizado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973, cuidando de que sean debidamente cumplimentados todas las partes y datos que afecten a cada solicitante. Deberán asimismo relacionar los méritos que aleguen y acompañar los correspondientes justificantes.

No habrán de unir fotografía, no rellenar los tres espacios donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud, a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. A las solicitudes deberán acompañarse los documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados y que deban ser valorados en la fase de concurso.

3.3. Las solicitudes y los justificantes de los méritos que deseen alegar, en su caso, serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional).

3.4. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, calle Ventura Rodríguez, número 7 (Madrid-8), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Los derechos de examen para tomar parte en la prueba selectiva serán de 250 pesetas.

3.7. El ingreso de dichos derechos se efectuará directamente en la Sección de Tesorería de la Dirección General de Sanidad o bien por giro-postal o telegráfico, haciéndose constar en todo caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Director general de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en donde figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en donde se consignarán los números del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará compuesto por un Presidente, que lo será el ilustrísimo señor Subdirector general de Servicios o persona en quien delegue, y cuatro vocales, con sus correspondientes suplentes, de los cuales tres serán representantes de la Dirección General de Sanidad o del Organismo y uno de la Dirección General de la Función Pública.

El Vocal de menos edad actuará como Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, además del Presidente, titular o suplente.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA SELECTIVA

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases sucesivas: